455

DICTAMEN N°
REF. Act. Simple Nº E-36-2018-14468 "A"

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

La actuación referenciada es elevada a esta instancia a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Decreto, por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia propicia la aprobación del Manual de Organización del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social que obra como Anexo al presente.

El proyecto adjunto viene a reglamentar la recientemente sancionada Ley Nº 2854-J "Ley Orgánica Del Servicio Penitenciario y De Readaptación Social De La Provincia Del Chaco, promulgada mediante Decreto Nº 1570/18, conforme los antecedentes de autos y fundamentos expuestos en los Considerandos del mismo.

Analizado el texto y teniendo en cuenta la participación de los diferentes estamentos correspondientes al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, al igual que la intervención del Estado Mayor Penitenciario (fs. 57) y el dictamen de la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio del área (fs. 100/101) cuyas observaciones fueron suficientemente examinadas y esclarecidas por el Director General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a fs. 103/104 de autos; finalmente concluye el Servicio Jurídico con competencia específica en la cuestión sobre la procedencia y continuidad del trámite.

En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los funcionarios en diversas especialidades del Organismo; no existe por parte de esta Asesoría General de Gobierno, objeciones legales que formular a su viabilidad.

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

18 JUN 2019

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL